

Bogotá D.C., 02 de febrero de 2024

Señores

SERVICIO INTEGRAL DE LA COSTA CARIBE E INGENIERIA S.A.S. - SEINCOC INGENIERÍA S.A.S.

Atn. Alexander Antonio Rodríguez Pacheco Representante Legal gerenciaseincoc@gmail.com
Bogotá D.C.

Referencia: Contrato de Compraventa de Derechos Económicos y Administrativos del Contrato de Obra No. 990 de 2022-INVIAS.

Asunto: Requerimiento perentorio para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Saludos cordiales,

Teniendo en cuenta la situación de **incumplimiento persistente y reiterado** en la que se encuentran desde hace un par de meses respecto de la mayoría de las obligaciones derivadas del Contrato de Compraventa de Derechos Económicos y Administrativos del Contrato de Obra No. 990 de 2022-INVIAS, esto es, obligaciones de naturaleza administrativa, jurídica, financiera y técnica, y que en virtud de lo dispuesto en la *Sección 5.02 Ejecución del Contrato de Obra*, tienen a su cargo la ejecución total del Contrato de Obra No. 990 de 2022-INVIAS, liberando al Consorcio TVG de toda responsabilidad en relación con el pago y el otorgamiento de pólizas, garantías, contragarantías, por la ejecución de la obra, la disposición de maquinaria etc., reclamaciones de terceros, empleados, contratistas, subcontratistas, así como por parte del INVIAS y las demás Autoridades Gubernamentales con las que se tenga relación con ocasión de la ejecución del contrato.

Resaltando que dentro del contrato de compraventa celebrado fueron objeto de cesión la totalidad de derechos, pero también, de las obligaciones aparejadas al contrato de obra, estando por tanto, obligados a asumir sus resultados positivos y negativos, evitando en todo caso que el Vendedor se vea afectado por ellos, manteniéndolo indemne tal y como lo desarrolla el *ARTÍCULO VI INDEMNIDAD*.

Advirtiendo que como consecuencia de lo anterior y lo dispuesto en la Sección 5.07 Gestión de gastos por incumplimientos del Comprador, también existe la obligación de indemnizar los perjuicios que se le ocasionen al Consorcio con ocasión del incumplimiento de sus obligaciones o la apertura de investigaciones por las diferentes entidades, entre otras; resulta imperioso que de parte de SEINCOC se acredite el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones que siguen manteniéndose incumplidas, a saber:



- El pago del saldo de capital y los intereses moratorios correspondientes a la Cuota No. 4 y 5 contenida en la Sección 2.03
- 2. El pago de la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON DOCE CENTAVOS M/CTE (\$ 549.323.696,12), que corresponde a los valores reconocidos por el INVIAS como precios no previstos, por obras ejecutadas previo a la suscripción del Contrato de Compraventa de Derechos Económicos y Administrativos del Contrato de Obra No. 990 de 2022-INVIAS, con base en la aprobación del Acta de Modificación de Cantidades de obra, que fue incluida en el Acta de Obra No. 16 de noviembre de 2023, sin incluir sus ajustes (suma pendiente) que también deben ser reconocidos.
- 3. La entrega del Acta de Comité de Obra No. 71, celebrado el 19 de enero de 2024
- **4.** La entrega completa de los informes fiduciarios, de conformidad con lo indicado en la siguiente tabla:

	MARZO	ABRIL	МАҮО	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	D	CIEMBRE
EXTRACTO FIDULIQUIDEZ	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI		SI
COMISIONES	SI	NO	SI	SI	SI	SI	NO	NO	SI		NO
EEFF	SI	NO	NO	SI	SI	SI	SI	NO	SI		NO
EXTRACTO PA ANTICIPO	SI	NO	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI		SI
FUENTES Y USOS	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI		NO
PLAN INVERSION	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO		NO
RELACION DE PAGOS	SI	NO	NO	NO	SI	SI	SI	NO	NO		NO
INFORME FIDUCIARIO	SI	NO	NO	NO	SI	SI	NO	SI	NO		NO

- **5.** El informe completo del pasivo del Consorcio, toda vez que, en el entregado faltan las cuentas de:
 - 2365 RETENCION EN LA FUENTE;
 - 2370 RETENCIONES Y APORTES DE NOMINA;
 - 2380 ACREEDORES VARIOS;
 - 2408 IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS POR PAGAR;
 - 25 OBLIGACIONES LABORALES (Salarios, Primas, cesantías, intereses de cesantías, vacaciones);
 - 2805 ANTICIPOS Y AVANCES RECIBIDOS.
- 6. La entrega de los Estados Financieros a diciembre 31 de 2023 y los archivos auxiliares de las cuentas por cobrar del Consorcio TVG con corte al 31 de diciembre del 2023, toda vez que, el último que compartieron fue con corte al 31 de agosto del 2023 y solo entregaron información de la cuenta 13 hasta la 1355, quedando pendiente la 1380 y las Actas de apertura de cajas menores.



- 7. La entrega de una certificación mensual firmada por el representante legal del Consorcio TVG, y el contador que den cuenta de los ingresos, costos, gastos, activos y pasivos incorporados en la contabilidad acompañado de un balance de prueba detallado por tercero.
- **8.** El envío de los registros de pago correspondientes a la Retención en la Fuente e IVA y el reporte de la nómina electrónica mensual que tampoco ha sido suministrado.
- 9. La entrega del pago de Seguridad social de diciembre de 2023 y enero 2024,
- **10.**La entrega de los informes consolidados correspondientes a Salud y Seguridad en el Trabajo.
- 11. La entrega de los contratos de todo el personal operativo, el contrato del Sr. Edwin Sánchez del Personal Administrativo. Faltan las Nóminas de todo el personal, (lo que compartieron en el Drive fueron los comprobantes de Nómina Electrónica, pero no vienen completos y lo que se necesita es evidenciar el personal mes por mes. Se necesitan los comprobantes de consignación del año 2023, para los contratos a término indefinido, se requiere el listado de primas pagadas y la aclaración respecto del comprobante electrónico de diciembre de 2023 del señor Porras Jhon, en donde se muestra una gran diferencia entre el valor de su salario, que es de \$ 3'700.000 y sus cesantías que ascienden a \$34'944.444.
- 12. El envío de los informes de Calidad y Sostenibilidad a la fecha, ya que el último formato INVIAS de seguimiento al plan de calidad contrato de obra, corresponde al mes de junio/2023 y no se ha entregado ningún informe de calidad consolidado a la fecha. Por otra parte, se han compartido los formatos de "PRE-ACTA MENSUAL DE INVERSIÓN DE LA SOSTENIBILIDAD", en formato Excel, hasta el mes de octubre del 2023, pero sin las firmas de aprobación de la interventoría.
- **13.**La entrega de los preoperacionales del mes de junio de 2023. Los preoperacionales encontrados, están diligenciados parcialmente. No se encuentra un control de equipos en obra por mes. Por otra parte, en el Drive se encuentran ordenes de servicio en Excel, en las cuales no es posible determinar si fueron las definitivas, además de que no se especifican periodos de los servicios.

Con la información compartida, no es posible determinar si los equipos en obracuentan o contaron con documentación al día. No se evidencian pólizas todo riesgo de los equipos con preoperacionales. Sin estas garantías, en el caso de algún accidente relacionado con maquinaria o equipo en obra, el Consorcio TVG queda completamente expuesto frente a los eventuales procesos judiciales y reclamaciones que se puedan presentar.



- **14.** La entrega de la totalidad de los subcontratos celebrados por el Consorcio TVG, y todos sus anexos tales como: pólizas, minutas, actas de inicio y terminación, modificaciones, adiciones, entre otros, toda vez que en el Drive solo se encuentran los 6 contratos que se relacionan a continuación:
 - 1. Contrato 0001-OC-126-2023 para el servicio de fresado.
 - Contrato de Transporte No.001 de 2023 (TVG y Alianza de Transportes de Pore S.A.S.)
 - 3. Contrato de Arrendamiento de Predio (TVG y Efraín Fernández Cristancho)
 - 4. Contrato de Prestación de Servicios primera etapa de Consultoría del puente internacional José Antonio Páez. (TVG y Acerarg S.A.S.)
 - 5. Contrato de Obra Civil No.002 (TVG y Inmatrans S.A.S.)
 - 6. Contrato de Arrendamiento de Predio (TVG y Efraín Fernández Cristancho)

Y de ellos, solo se tienen las minutas firmadas. No se encuentran dentro de la carpeta las actas de inicio de los Contratos, las pólizas, las actas de finalización y tampoco están los Otrosíes si así lo requerían, ya que ninguno de los contratos está vigente.

- **15.**La entrega de la totalidad de la correspondencia enviada y recibida.
- 16. De acuerdo con el Modificatorio No. 2, los estudios y diseños de los puentes José Antonio Páez, Cabalalía y Culebrero se debieron entregar en la fecha límite del 30 de diciembre del 2023. Hasta el momento no se tienen contratos de consultoría para los puentes Culebrero y Cabalalía, solo está firmado el contrato de consultoría para el puente internacional José Antonio Páez. Tampoco existen cronogramas individualizados para los dos primeros puentes, y para el puente internacional hay un cronograma sin fecha de inicio especificado, puesto que el plazo está condicionado al recibo de la información técnica referenciada y la cancelación del primer pago.

Advirtiendo que en el oficio CGJR-993-00647-2023 con el "Asunto.: REQUERIMIENTO PERENTORIO Informes de avance de Estudios y Diseños puentes Cabalalía y Culebrero (Presunto incumplimiento) y Puente internacional José Antonio Páez", se indica que:

"...sin embargo a la fecha no se ha hecho entrega de los avances en la ejecución de los estudios y diseños de los puentes ubicados en la Ruta 6515, situación que constituye un presunto incumplimiento a las obligaciones contractuales por parte del Consorcio TVG."

En ese momento la interventoría dio un plazo máximo de tres (03) días hábiles a fin de presentar los avances en la ejecución de los estudios y diseños previstos para el 31 de diciembre de 2023, plazo que se venció el día 15 de enero de 2021, sin que SEINCOC hubiera entregado ninguna información al respecto.

17.La entrega del Acta de Ajuste No. 17 del mes de diciembre de 2023.



Adicional a los puntos previamente enunciados y que figuran en las últimas comunicaciones a ustedes remitidas, me permito requerir:

A. Frente al componente ambiental.

- En atención a la aparición de escombros, que de conformidad con lo indicado en el PAGA no se generarían, requerimos sea informado el manejo que se ha dado a los mismos, así como la remisión de las pruebas y soportes respectivos, a fin de verificar el cumplimiento de la normatividad ambiental con independencia de la información que se haya reportado o se pretenda reportar al INVIAS.
- Respecto de los residuos peligrosos es importante que se impida la realización de mantenimientos de maquinaria en el área del proyecto.
- Solicitamos se aclare lo sucedido con el residente ambiental que renunció sin que haya sido oportunamente reemplazado, circunstancia que puede dar lugar a la configuración de un incumplimiento del contrato de obra por contravenir el personal mínimo que debe permanecer en obra.
- Se informe la forma como se han atendido las observaciones formuladas por el INVIAS a los informes de sostenibilidad para los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2023, que se han trabajado en mesas de trabajo conjuntas y el reporte del estado actual en el que se encuentran.

B. Frente al componente de calidad.

Teniendo en cuenta que es responsable de la realización de las pruebas de campo y ensayos de laboratorio que aseguren la calidad de la obra, incluidas aquellas requeridas para el manejo ambiental del proyecto y que el último formato INVIAS de seguimiento al plan de calidad del contrato de obra, corresponde al mes de junio de 2023 sin que se haya entregado ningún informe de calidad consolidado a la fecha, no existe la trazabilidad ni los informes actualizados de calibración de equipos, así como tampoco una certificación del laboratorio en donde SEINCOC contrata la realización de los mismos, por lo que se requiere el envío urgente de la anterior información.

C. Frente al componente social.

 Se advierte que el Contrato de Obra indica que se debe llevar un registro con entrega de informes mensuales acerca del estado de las PQRS, no obstante, en los informes suministrados para seguimiento, solo se hace mención a algunas solicitudes hechas por la comunidad, pero no se presenta un resumen de las PQRS que haya presentado la comunidad, ni el detalle del avance de respuesta a cada una de ellas. Por lo que requerimos sea enviada dicha información.



 También se recalca que era su obligación realizar las investigaciones que indican las normas sobre lavado de activos respecto de todos los contratistas, pero esas informaciones no existen.

D. Frente al componente laboral.

 Se requiere una aclaración de por qué se están usando las hojas de vida de Luis Ignacio Marulanda como especialista en pavimentos y de Efrén Sandoval como especialista hidráulico, para cumplir con el personal mínimo requerido, sin contar con una autorización expresa para ello.

E. Frente al componente contable.

Se insiste que resulta perentoria la entrega de: 1) los Estados Financieros a diciembre 31 de 2023 discriminado por tercero de cada una de las cuentas que componen el activo total, como el pasivo total; Estado de Resultados discriminado por tercero a diciembre 2023, toda vez que, las informaciones en Excel reportadas a diciembre 2023, tanto del activo como pasivo están Incompletas; 2) los respectivos recibos de pago de la retención en la fuente de los periodos de noviembre y diciembre y el pago del último cuatrimestre de Iva de 2023: 3) Estados Financieros (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Flujo de Efectivo, Cambio Patrimonio y Notas a los Estados Financieros) del Consorcio TVG a diciembre de 31 del 2023. Recalcando que la anterior información tal y como se ha indicado, debe ser entregada por SEINCOC con todo el detalle que exigen los registros contables.

F. Frente al componente financiero.

 Los informes fiduciarios están incompletos desde el mes de abril de 2023, ya que en el Drive aparece un informe de cuentas que solo discrimina el rubro de proveedores, costos y gastos por pagar. El informe no abarca el total del pasivo. Faltan las cuentas de retención en la fuente; retenciones y aportes de nómina; acreedores varios; impuesto sobre las ventas por pagar; obligaciones laborales (salarios, primas, cesantías, intereses de cesantías, vacaciones); anticipos y avances recibidos; las actas de apertura de cajas menores; los archivos auxiliares de las cuentas por cobrar del Consorcio TVG con corte al 31 de diciembre del 2023.

G. Frente al componente técnico.

- Se solicita se informe cómo se está enfrentando el atraso en la inversión financiera que se está dando en la actualidad.
- Se informe por qué no se han contratado los diseños de consultoría para los puentes Cabalalía y Culebrero que se debieron entregar el 31 de diciembre de\



- 2023, lo cual es un incumplimiento contractual, y cómo se está enfrentando dicha contingencia.
- Se informe cómo se está manejando el retraso del diseño para la rehabilitación del puente internacional y cómo se pretende salir de dicho incumplimiento ya identificado por la Interventoría y el INVIAS.

H. Frente a la labor desempeñada por el Controller.

- Se advierte que aunque el contrato establece en la Sección 1.01 Definiciones, que el Vendedor escogerá una persona que estará a cargo del seguimiento a la ejecución del Contrato de Obra y que en tal virtud, ostentará la calidad de Controller, siendo elegido para tal finalidad el Ing. César Colegial, tal y como es de su conocimiento y que de conformidad con lo dispuesto en la Sección 5.02.6, el Comprador autorizó que esta persona designada por el Vendedor actuara, asumiendo a su vez, el salario y todos los costos que se generen con su actividad, incluyendo también una visita mensual a los frentes de obra, con la consecuente generación de reportes y que en desconocimiento de lo anterior, SEINCOC no ha pagado a la fecha el costo mensual generado por la labor desempeñada por él, rechazando inclusive las facturas emitidas para ello. Solicitamos se proceda con el pago de este concepto pendiente por cada uno de los meses de ejecución del Contrato, aclarando que:
 - La labor del Controller inició desde ese mismo día de la firma del contrato, quien en su momento comenzó a hacer la revisión de toda la información preexistente, esto es, la data relacionada con los temas técnico, ambiental, social, contable, financiero y administrativo, entre otros.
 - Debido al volumen de información de que se disponía, solo hasta el 14 de abril de 2023, el Controller pudo tener un diagnóstico del estado de la información y de los temas faltantes por documentar, siendo enviado al representante legal de SEINCOC, un archivo que contenía 50 puntos que serían objeto de seguimiento periódico, durante el desarrollo del Contrato INVIAS No. 990 de 2022.
 - En el mencionado archivo, les fueron indicados de forma expresa los entregables que se debían generar, con las periodicidades respectivas, haciendo claridad que la mayoría de estos puntos, también iban a ser objeto de seguimiento por parte de la Interventoría, puesto que son contractuales, según la CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA, que en el punto 1 especifica, cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del proceso de contratación, dentro de los cuales está el ANEXO TÉCNICO 1, que es donde se encuentran la mayoría de los requerimientos hechos en el documento.
 - Que a la fecha, SEINCOC no ha cumplido con la entrega de la mayoría de las informaciones solicitadas, por lo cual el profesional Controller



tuvo dificultades en la ejecución de su trabajo, impidiéndose con dicha circunstancia la realización de las visitas mensuales que se facturarían de forma adicional a los costos de seguimiento.

Así las cosas, de conformidad con lo indicado y a la vigencia del contrato, requerimos que de forma inmediata con fundamento en lo estipulado en el contrato de la referencia y lo consagrado en la ley frente a la responsabilidad del señor Alexander Rodríguez como representante legal de Consorcio TVG, se de respuesta a la presente comunicación acreditando el cumplimiento de todos los puntos expuestos.

Cordialmente,

Laura Daniela Gutiérrez Vásquez

Directora Jurídica CI GRODCO INGNIEROS CIVILES S.A.S. – EN REORGANIZACIÓN y TÉCNICA VIAL S.A.S.